

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

11ma Asamblea  
Legislativa

Serie 2018-2019  
Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**

**P. de R. #44**

10 DE ENERO DE 2019

*Presentado por el Director de Finanzas*

**RESOLUCIÓN #32**

Para autorizar al honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a gestionar un arrendamiento financiero ofrecido por Ricoh Puerto Rico, y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", en su Art. 1.005, establece que el municipio es la entidad jurídica de gobierno local cuya finalidad es el bien común local y, de manera primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001 (m) faculta a los municipios de Puerto Rico a adquirir, de acuerdo a las disposiciones de la ley aplicables, el equipo necesario y conveniente para la rehabilitación y operación de cualquier obra o facilidad pública. Ricoh Puerto Rico le ha propuesto al Municipio de Dorado un arrendamiento financiero para veintidós (22) fotocopiadoras digitales multiuso a colores.

El término de dicho contrato será de cinco (5) años, para lo cual es indispensable tener la aprobación de esta honorable Legislatura Municipal autorizando al Alcalde a gestionar este arrendamiento financiero.

**RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se autoriza al Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a gestionar un arrendamiento financiero con Ricoh Puerto Rico para la adquisición mediante dicho mecanismo legal de veintidós (22) fotocopiadoras digitales multiuso a colores, según la propuesta sometida por dicha entidad al Municipio de Dorado.

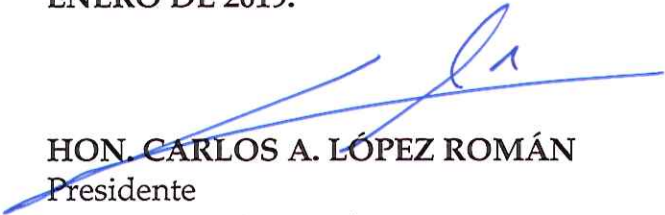
Sección 2.-A tenor con la oferta presentada por Ricoh Puerto Rico, el costo total de los equipos es de cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintiséis dólares (\$484,026.00) y el

arrendamiento financiero para dicha adquisición conlleva una tasa de interés fija de cinco punto diez por ciento (5.10%) anual a un término de cinco (5) años con un pago mensual de ocho mil sesenta y siete dólares con diez centavos (\$8,067.10), el cual incluye un contrato de mantenimiento.


Sección 3.-Se incluye y se hace formar parte de esta resolución la propuesta sometida por Ricoh Puerto Rico.

Sección 4.-El incumplimiento de Ricoh Puerto Rico con el contenido de esta Resolución, dará lugar a que el Municipio de Dorado tome las acciones legales correspondientes.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2019.**



**HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN**  
Presidente  
Legislatura Municipal



**SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 29 DEL MES DE ENERO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 30 DE ENERO DE 2019.**



**HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA**  
ALCALDE